

Jueves, 11 de diciembre de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcuéscar

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva del modificación de créditos n.º 51/2025 del Presupuesto en vigor.

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar de fecha 12 de Noviembre de 2025 reunido en sesión extraordinaria por el que se aprueba inicialmente la modificación de créditos n.º 51/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería. ( Materiales AEPSA y GENERADOR).

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito en la Modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Alta en Aplicaciones de Gastos	Créditos finales
Progr.	Económico				
241	619.00	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (AEPSA).	5.000,00 €	MC 02/2025 + 343.023,33 MC 38/2025 +401.800,00	749.823,33€
241	619.00	Modificación n.º 51/2025		72.889,48 €	
TOTAL				817.712,81	822.712,81



Jueves, 11 de diciembre de 2025

241	619.02	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (generador).	50.000,00	MC 03/2025 + 86.214,72	136.214,72
241	619.02	Modificación n.º 51/2025		+48.648,34	
		TOTAL		134.863,06	184.863,06

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería.	121.537,48 €
	TOTAL INGRESOS	121.537,82 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alcuéscar, 10 de diciembre de 2025

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE-PRESIDENTE

